

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 0483

SALTA, 8 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 10.130/2014
CUERPO III

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de **INGENIERIA AGRONOMICA** – identificado como “**PLAN 2013**”; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos suscribientes de los pedidos de fs. 476 en adelante, expresamente solicitan pasar a revistar en ese nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica plan de estudios 2013 – a partir del día de la fecha ;

Que a fs. 477 en adelante, obran los Estados Curriculares del plan de estudios 2003 de dicha carrera de los estudiantes peticionantes;

Que obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre el particular, indicando sobre la equiparación de Granja (SPG) del plan 2003, no obra en tablas de equiparación dispuestas por la Resolución C.S. N° 231/13, solicitando a la Escuela entender en esta equiparación no prevista en forma específica y solicitada por los alumnos recurrentes;

Que la Escuela de Agronomía, informa que los estudiantes deberán optar entre las optativas que cuentan como aprobadas, pues así figuran en la tabla de equiparación del plan 2013 (Resolución C.S. N° 231/13);

Que el Dpto. Planeamiento Pedagógico toma conocimiento de lo expresado por la Escuela e indica que debe tomarse como operativo, ya que se indica a los alumnos peticionantes, que deben elegir para equiparación dentro de las optativas que cuenta aprobadas en plan 2003 y que a su juicio, esto debe figurar en la resolución de estilo;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los siguientes alumnos reinscriptos en Sede Central - a revistar en el **Plan de Estudios 2013** – de la carrera de **INGENIERIA AGRONOMICA**, a partir del día de la fecha

409.398 SALINAS, JULIO CESAR

408.496 ALDERETE, GERONIMO

408.406 VILLEGAS BAUTISTA, MANUEL ALEJANDRO

408.561 BORDON, VICENTE CARLOS

ARTICULO 2º.- DOTAR de aplicación la tabla de equiparación correspondiente.

Filename: R-DEC-0483-2015

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 0483

SALTA, 8 de mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 10.130/2014
CUERPO III

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO a los alumnos peticionantes que – la Escuela de Agronomía indica que deberán optar entre las optativas que cuentan como aprobadas, pues así figuran en la tabla de equiparación del plan 2013 (Resolución C.S. N° 231/13), esto es en relación a la optativa Granja (SPG) del plan 2003.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES